



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000046-2026-BNP-GG-OA de fecha 14 de enero de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000051-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000022-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento”*;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, que señala: *“El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”*, concordante con el artículo 17 de la acotada norma que precisa: *“Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias (...)”*;

Que, asimismo, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Sub capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Artículo 8. Medidas en materia de incorporación de personal, inciso 8.1, sub numeral c) párrafo segundo, señala que:

“En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...)”.



Que, cumplidos los preceptos normativos antes citados, la progresión en la carrera administrativa resulta procedente, motivo por el cual, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2025, se resuelve nombrar, bajo el marco del proceso de ascenso del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a los siguientes servidores de la Biblioteca Nacional del Perú:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RÉGIMEN LABORAL
01	JAVIER EDILBERTO NAVARRO SANCHEZ	Asistente Administrativo II- STB	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	D.L. 276
02	CARLOS FELIX CERDAN MENDOZA	Asistente III – STA	Oficina de Administración	D.L. 276
03	EDHI ARACELI CASO DIONISIO	Profesional I- SPD	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	D.L. 276

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 000051-2026-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración advierte la existencia de un error material circunscrito a la asignación de las unidades orgánicas en el cuadro aprobado en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG, consistente en la vinculación incorrecta de las plazas “Asistente Administrativo II–STB” y “Asistente III–STA” con la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y la Oficina de Administración, respectivamente;

Que, de la contrastación efectuada con el Informe N° 001-2025-CIM, emitido por la Comisión del Concurso Interno de Méritos, así como con los resultados finales del referido concurso consignados en el Acta N° 003-2025-CIM, se verifica que las plazas “Asistente Administrativo II–STB” y “Asistente III–STA” corresponden a la Oficina de Administración y a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, respectivamente;

Que, en tal sentido, habiéndose verificado la existencia de un error material en el cuadro aprobado en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG, resulta necesario disponer su rectificación, haciendo lo propio con el décimo primer y décimo tercer considerando de la citada resolución, con el objeto de salvaguardar la congruencia de los actos administrativos emitidos por la entidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 000022-2026-BNP-GG-OAJ, ha concluido que el error advertido constituye un error material legalmente rectificable, al no afectar el resultado del procedimiento ni el sentido de la decisión administrativa adoptada y que corresponde la emisión del respectivo acto resolutorio a cargo de la Gerencia General;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“NOMBRAR bajo el marco del proceso de ascenso del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a los siguientes servidores de la Biblioteca Nacional del Perú:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RÉGIMEN LABORAL
01	JAVIER EDILBERTO NAVARRO SANCHEZ	Asistente Administrativo II-STB	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	D.L. 276
02	CARLOS FELIX CERDAN MENDOZA	Asistente III – STA	Oficina de Administración	D.L. 276
03	EDHI ARACELI CASO DIONISIO	Profesional I- SPD	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	D.L. 276

(...).”

DEBE DECIR:

“NOMBRAR bajo el marco del proceso de ascenso del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a los siguientes servidores de la Biblioteca Nacional del Perú:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RÉGIMEN LABORAL
01	JAVIER EDILBERTO NAVARRO SANCHEZ	Asistente Administrativo II-STB	Oficina de Administración	D.L. 276
02	CARLOS FELIX CERDAN MENDOZA	Asistente III – STA	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	D.L. 276



03	EDHI ARACELI CASO DIONISIO	Profesional I- SPD	<i>Dirección del Acceso y Promoción de la Información</i>	<i>D.L. 276</i>
----	---------------------------------------	-------------------------------	---	-----------------

(...).

Artículo 2.- RECTIFICAR el error material contenido en el décimo primer y décimo tercer considerando de la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“Que, por el contrario, pueden realizarse las gestiones para el inicio del proceso de concurso interno de mérito, de los siguientes registros:

	AIRHSP	Niveles	Vacante	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGÁNICA
Profesionales	000023	SPD	1	PROFESIONAL I	<i>Dirección de Acceso y Promoción de la Información</i>
Técnicos	000213	STA	1	ASISTENTE III	<i>Oficina de Administración</i>
	000044	STB	1	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II	<i>Dirección de Acceso y Promoción de la Información</i>

(...)

Que, dicha Comisión, con el apoyo de su Unidad Funcional de Recursos Humanos (...). En dicho documento se adjuntan los resultados finales de los procesos convocados, los cuales fueron los siguientes:

- *Para la plaza de Asistente Administrativo II- STB de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, se tiene como ganador al servidor JAVIER EDILBERTO NAVARRO SANCHEZ con DNI N° 06097319.*
- *Para la plaza de Asistente III – STA de la Oficina de Administración, se tiene como ganador al servidor CARLOS FELIX CERDAN MENDOZA con DNI N° 40147257*

(...).

DEBE DECIR:

“Que, por el contrario, pueden realizarse las gestiones para el inicio del proceso de concurso interno de mérito, de los siguientes registros:



	AIRHSP	Niveles	Vacante	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGÁNICA
Profesionales	000023	SPD	1	PROFESIONAL I	<i>Dirección del Acceso y Promoción de la Información</i>
Técnicos	000213	STA	1	ASISTENTE III	<i>Dirección del Acceso y Promoción de la Información</i>
	000044	STB	1	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II	<i>Oficina de Administración</i>

(...)

“Que, dicha Comisión, con el apoyo de su Unidad Funcional de Recursos Humanos (...). En dicho documento se adjuntan los resultados finales de los procesos convocados, los cuales fueron los siguientes:

- *Para la plaza de Asistente Administrativo II- STB de la **Oficina de Administración**, se tiene como ganador al servidor JAVIER EDILBERTO NAVARRO SANCHEZ con DNI N° 06097319.*
- *Para la plaza de Asistente III – STA de la **Dirección del Acceso y Promoción de la Información**, se tiene como ganador al servidor CARLOS FELIX CERDAN MENDOZA con DNI N° 40147257*

(...).”

Artículo 3.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos que contiene la Resolución de Gerencia General N° 000170-2025-BNP-GG de fecha 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1, así como a la Oficina de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

